ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Dentro del Plan de Desarrollo Local La Candelaria: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA" vigencia 2021-2024, adoptado mediante Acuerdo Local número 031 del 5 de octubre de 2020, establece en el capítulo v propósito 4 hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible a través de la promoción de una movilidad sostenible para La Candelaria, que sea funcional tanto para la productividad, especialmente de las industrias culturales, creativas y el turismo, como para el ambiente natural y construido, orientado a los diferentes sectores poblacionales, mejorando la experiencia de tiempos de desplazamiento vehicular.

Por consiguiente, la administración local pretende ejecutar actividades de conservación y mantenimiento de la malla vial afectada por el uso y la transitabilidad; realizar mantenimiento periódico y rutinario en los pavimentos flexibles, mediante bacheo, parcheo y sello de fisuras. Recursos que están incluidos dentro del Plan de Desarrollo de la Localidad la Candelaria.

El Contratista responsable de las obras, debe garantizar la atención de las vías priorizadas para el mantenimiento y conservación de la malla vial. Dentro del desarrollo de este contrato, el contratista debe conocer las vías a su cargo mediante un recorrido con la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, las áreas a intervenir, la actividad a realizar y así programar las intervenciones y la inversión de cada actividad, de tal manera que se optimicen los recursos a su disposición.

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, podrá incluir o excluir segmentos viales, los cuales se le informará a la Interventoría y este a su vez al contratista, mediante un listado durante la ejecución del contrato.

Al no contar el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, con suficientes recursos para la cobertura de la totalidad de las necesidades de mantenimiento y conservación de la malla vial, se debe optimizar el recurso contratado para lograr el porcentaje posible de arreglo de la malla vial por kilómetro carril.

El contrato de obra se realizará a precios unitarios y a monto agotable, sin formula de reajuste, donde participarán firmas, consorcios, uniones temporales, personas naturales; el contratista se responsabilizará de la ejecución del contrato en su totalidad con cada una de las actividades presentadas como son replanteo,

suministro de materiales certificados, mano de obra calificada, equipos en perfecto funcionamiento y menor a 20 años de vida útil. Requeridos para el cumplimiento del proyecto, apoyados con los manuales tipo IDU.

El listado de los segmentos viales objeto de intervención se encuentran ubicados en la malla vial urbana de la Localidad de La Candelaria.

Tabla 1. Priorización Fondo Desarrollo Local La Candelaria

PROYECCIÓN DE CIV DE INTERVENCIÓN						
No.	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE ELEMENTO	CIV	ELEMENTO
1	Carrera 6	Calle 9	Calle 10	Calzada	17000200	189674
2	Carrera 6	Calle 10	Calle 11	Calzada	17000176	189675
3	Calle 12C	Carrera 4	Carrera 5	Calzada	17000102	189790
4	Carrera 9	Calle 10	Calle 11	Calzada	17000122	189705
5	Calle 8	Carrera 5	Carrera 6	Calzada	17000248	189740
6	Carrera 6	Calle 6b	Calle 6c	Calzada	17000330	
7	Carrera 3	Calle 10	Calle 11	Calzada	17000225	89629
8	Carrera 3	Calle 12C	Calle 12D	Calzada	17000119	189633
9	Calle 11	Carrera 4	Carrera 5	Calzada	17000181	189747
10	Calle 11	Carrera 6	Carrera 7	Calzada	17000146	189749
11	Carrera 6	Calle 9	Calle 8	Calzada	17000229	189673
12	Carrera 1	Calle 12 b bis A	Calle 12 c	Calzada	17000159	189591
13	Calle 11	Carrera 5	Carrera 6	Calzada	17000163	189748
14	Carrera 2	Calle 16ª	Calle 17	Calzada	17000066	529183
15	Carrera 3	Calle 12b	Calle 12c	Calzada	17000147	189633
16	Calle 6c bis	Carrera 6	Carrera 7	Calzada	17000299	189727
17	Calle 9	Carrera 1	Carrera 2	Calzada	17000303	189898
18	Carrera 1	Calle 6d	Calle 7	Calzada	17000360	189583
19	Calle 12c	Carrera 1	Carrera 1ª	Calzada	17000144	189786
20	Calle 12c	Carrera 1ª	Carrera 2	Calzada	17000457	473638
21	Calle 6d	Carrera 6	Carrera 5	Calzada	17000301	189864
22	Carrera 5	Calle 6 d	Calle 7	Intersección	17000290	189655
23	Carrera 7	Calle 6	Calle 6 a	Intersección	3001001	143852
24	Carrera 1	Calle 12	Calle 12 b	Calzada	17000198	189588
25	Carrera 2	Calle 11	Calle 12	Intersección	17000239	189744
26	Carrera 2	Calle 10	Calle 11	Intersección	17000242	189602
27	Calle 12b	Carrera 9	Carrera 10	Calzada	17000031	189782
28	Calle 12b	Carrera 8ª	Carrera 9	Calzada	17000034	189781
29	Calle 12b	Carrera 8	Carrera 8ª	Calzada	17000047	189780

PROYECCIÓN DE CIV DE INTERVENCIÓN						
30	Calle 12	Carrera 8	Carrera 9	Calzada	17000083	189764
31	Carrera 9	Calle 11	Calle 12	Calzada	17000092	189706
32	Carrera 8	Calle 12	Calle 12ª	Calzada	17000082	189695
33	Carrera 8	Calle 12ª	Calle 12b	Calzada	17000070	189696
34	Carrera 8	Calle 12b	Calle 12c	Calzada	17000046	189697
35	Carrera 8	Calle 12c	Calle 13	Calzada	17000021	189698
36	Calle 12	Carrera 5	Carrera 6	Calzada	17000137	189761
37	Calle 12	Carrera 4	Carrera 5	Calzada	17000153	189760
38	Carrera 5	Calle 10	Calle 11	Calzada	17000190	189659
39	Calle 9	Carrera 8	Carrera 9	Calzada	17000167	189.906
40	Calle 8	Carrera 9	Carrera 10	Calzada	17000179	189.743
41	Carrera 9	Calle 10	Calle 9	Calzada	17000149	189.704
42	Carrera 9	Calle 9	Calle 8	Calzada	17000178	189.703

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria tiene la necesidad de realizar el seguimiento especializado al contrato de obra, asociado al cumplimiento de la meta de intervenir 0.5 kilómetros - Carril de la malla vial urbana, con el fin de mejorar la infraestructura vial del territorio local; Mejorar las condiciones de movilidad en la localidad; Aportar desde lo local al mejoramiento de la experiencia de viaje.

Esta contratación será realizada por medio de un Concurso de Méritos Abiertos y tendrá como propósito realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria dentro de la Licitación Pública No. FDLC-LP-001-2023, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023."**

Es importante señalar que en la actualidad el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, no cuenta con recurso humano suficiente o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento técnico y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato al que será dirigida la vigilancia de la INTERVENTORIA que se pretende contratar.

Finalmente, es importante destacar que la labor de interventoría es una de las principales herramientas con las que cuenta la administración pública para auditar la adecuada ejecución de los contratos y el cumplimiento de los fines estatales, acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, deberes y derechos de las Entidades Estatales: "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o

bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas".

Con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de la Localidad de la Candelaria, la conservación de la malla vial su aporte será:

Mantenimiento y Conservación 2023	Porcentaje (%)
0.5 km/carril	100%

Tabla 2. Metas 2022 Fondo Desarrollo Local La Candelaria
Fuente: Elaboración Propia

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

La ubicación del proyecto de conservación vial está ubicada dentro de la Localidad de La Candelaria, con los segmentos que se anexan en el cuadro adjunto seleccionados por la comunidad y los que La Alcaldía La Candelaria estime necesario, se anexa plano de ubicación.



Tabla 3. Metas PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA" Alcaldía Local La Candelaria

Inversiones del componente estratégico

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Infraestructura	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Conservar, y/o construir 1 Km carril de malla vial de la localidad.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).

Fuente: Elaboración Propia

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El interventor, deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso principal objeto de interventoría; Además se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos, en los manuales de interventoría y/o Supervisión vigentes de la Secretaría Distrital de Gobierno.

La interventoría deberá exigir y avalar que el contratista cumpla con las especificaciones de la Anexo Técnico del proceso de licitación pública asociado a la obra, el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño de intervenciones, con el propósito de asegurar la accesibilidad de la localidad. El interventor deberá dar cumplimiento a lo consignado en el manual de supervisión e interventoría, el cual establece:

"***CONTROLAR:*** *Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor.*

VIGILAR*: El supervisor e/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica.*

PREVENIR: *Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el supervisor e/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión o interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa de todos los documentos y aspectos relacionados con el contrato objeto de la misma.*

VERIFICAR: *Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y de la calidad y eficiencia del mismo.*

EXIGIR: *En el desarrollo de la ejecución contractual el supervisor e/o interventor deberán requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, en el evento en que tales requerimientos sean necesarios. En el evento en que persista el incumplimiento, el supervisor o interventor informará la situación de manera oportuna al Ordenador del Gasto, mediante escrito acompañado de los documentos que sustente la exigibilidad hecha al contratista para que se impongan las medidas sancionatorias contenidas en el acuerdo de voluntades y se hagan efectivas las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. Copia de los requerimientos que se hagan al contratista deberán ser enviados al garante del contrato.*

SUGERIR*: A manera preventiva y correctiva, el supervisor e/o interventor deberán sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.*

INFORMAR: *Tanto el supervisor como el interventor deberán mantener informado a la Secretaria Distrital de Gobierno o al FDL, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.*

EVALUAR*: Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el supervisor e/o interventor deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual.*
CONOCER: *Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá conocer y entender como mínimo, los siguientes documentos: Los estudios previos; el pliego de condiciones definitivo y adendas; la propuesta integral; el contrato; y las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas*

ABSOLVER: *En cuanto a esta actividad y en virtud del principio de inmediación, le corresponde a quien ejerza la interventoría o supervisión resolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos y su liquidación, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio.*

COLABORAR: *La interventoría y/o supervisión y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero.*

SOLICITAR: *Esta facultad se materializa cuando el supervisor o interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita o recomienda la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas".*

Igualmente deberá realizar el seguimiento y control de las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato de obra.

Así mismo, se tendrán en cuenta las fichas verdes de contratación que se encuentren en la guía verde de la Secretaría de Gobierno y las fichas con criterios ambientales del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.

Y las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato y que sean previamente presentadas por el CONTRATISTA, y avaladas por la INTERVENTORÍA y demás que no difieran del alcance contractual

ETAPA 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Con una duración de un mes y medio (1.5) meses, el contratista deberá revisar y validar las fichas prediagnósticos de los CIV priorizados así mismo deberá diagnosticar el estado funcional y superficial de la malla vial y diseñar las alternativas de intervención, actividades que deberán realizarse en conjunto con la INTERVENTORÍA, finalmente se deberán realizar los trámites requeridos para la solicitud de permisos con las entidades que tengan interferencia con el proyecto. Las actividades para desarrollar durante esta esta etapa son las siguientes:

- Revisar y aprobar el diagnostico de estado de condición de la malla vial priorizada.
- Revisar y aprobar los diseños de intervención.
- Revisar y aprobar el cronograma de obra definitivo del proyecto.
- Verificación de la gestión de los permisos requeridos para el inicio de las obras viales.
- Revisar y aprobar el presupuesto final.
- Revisar y aprobar las actas de concertación y actas de vecindad de inicio con la comunidad.
- Revisar y aprobar la radicación de PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, PLAN PREVENTIVO DE AR-QUEOLOGIA (si aplica) y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ante las entidades competentes.
- Verificar la solicitud de licencias y/o permisos ante las siguientes entidades:

 secretaria Distrital de Movilidad
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura y Turismo
 Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
 Secretaria Distrital de Ambiente
 Empresas de servicios públicos (LUZ, GAZ, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y TELEFONIA)

Nota: El interventor y contratista deberán realizar todo lo necesario para obtener los PAZ Y SALVO con las Entidades que intervienen en este proyecto, una vez finalizada la intervención de la obra de malla vial de la localidad en el marco del presente proyecto.

ETAPA 2. ACTIVIDADES DE OBRA

Dentro de los cuatro y medio (4.5) meses, de la ejecución del proyecto asignados para tal actividad el proponente deberá realizar una estricta vigilancia y control para que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente conforme lo requieran las actividades que ejecutará en la etapa de obra. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica, legal y a implementar los ajustes que se requieran.

ETAPA 3 – LIQUIDACIÓN

La cual tendrá una duración de un (1) mes. Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el contratista junto con el Interventoría procederá a realizar la liquidación del contrato. El Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato dentro de los términos legales.

Para lo cual se deberá tener en cuenta y anexar los documentos solicitados en la Lista de Chequeo-Liquidación de Contratos (GCO-GCI-F001) los cuales se detallan a continuación:

- Cuando se trate de contratos que determinen entrega de productos, bien sea bienes y/o servicios, se deben anexar los soportes respectivos de su recibo y/o balance de entrega detallada de los mismos, firmada por el supervisor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando se trate de persona jurídica).
- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, no mayor a 30 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato.
- Certificado o recibo de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Formato modelo de acta de liquidación persona natural o jurídica GCO-GCI-F010, debidamente firmado por la INTERVENTORÍA, supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.
- Documentos para pago establecidos en la minuta contractual; utilizando los formatos correspondientes según sea el caso (persona jurídica o natural).
- Informe de revisión técnica, administrativa y financiera debidamente radicado donde se dé cuenta de la ejecución y estado final del contrato e indicando de acuerdo al anexo técnico y/o propuesta económica la ejecución de cada componente.
- Todos los certificados de pago generados por la Secretaría de Hacienda.
- Pólizas vigentes: De acuerdo con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.
- En caso de ser necesaria la actualización de la póliza del contrato y/o convenio supervisado; se deberá informar el estado del proceso de liquidación del mismo y solicitar al CONTRATISTA mediante oficio la actualización de los amparos que no se encuentren vigentes a la fecha propuesta para la liquidación.

Así mismo, el INTERVENTOR deberá entregar:

- Adjuntar y tramitar las actas de terminación de contrato de interventoría, acta de recibo final de interventoría y acta de liquidación.
- Actualización de pólizas de acuerdo con los datos registrados en el acta de recibo final de obra y las directrices anteriormente mencionadas.
- Elaboración del informe final de Interventoría.
- Se deben tener todas las peticiones ciudadanas que se generen durante la ejecución atendidas y cerradas. Así mismo las actas de vecindad deben estar cerradas en su totalidad
- Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en un plazo de siete (7) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el alcalde Local, el contratista y el supervisor designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contrato consta de 4 fases, las cuales se describen a continuación:

Esquema de cronograma																														
Actividad	**Mes 1**				**Mes 2**				**Mes 3**				**Mes 4**				**Mes 5**				**Mes 6**				**Mes 7**					
Trámite ante Empresas de Servicios públicos																														
Diagnostico																														
Diseños																														
Radicación IDPC/Min. Cultura																														
Obra																														
Acciones de movilidad																														
Informe final																														
Liquidación																														

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, es decir, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($351.753.885**).

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que EL FONDO se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría, el FONDO, efectuará el pago del Contrato de interventoría de la siguiente manera:

1. Un pago correspondiente al 10% del presupuesto oficial contra informe de avance de productos presentados por el contratista al 50% de avance de la etapa preliminar de la obra.

2. Un pago correspondiente al 10% del presupuesto oficial contra informe de aprobación de productos finales, al 100% de avance, presentados por el contratista en debida forma para radicación ante las entidades competentes.

Los productos que deberá remitir el contratista de obra, como entregables de la etapa preliminar del contrato, para aprobación de la interventoría son los que se listan a continuación:

- DIAGNOSTICO DE CIV
- DISEÑO DE INTERVENCIÓN
- MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
- PRECIOS UNITARIOS DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES (APU)

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- PLANO DE LOCALIZACIÓN
- PRESUPUESTO
- PROGRAMACIÓN DE OBRA
- APROBACIONES DE INTERVENCIÓN:
 - Ministerio de Cultura
 - Instituto Distrital de Patrimonio cultural
- TRAMITE SUBSANACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA

3. Un pago correspondiente al 70% del presupuesto oficial, en pagos mensuales, en función del avance mensual en la etapa de obra. Para efectos del avance en la etapa de obra se establecerá, con base en las respectivas actas parciales de obra aprobadas y con respecto al valor total de esta misma, el porcentaje de progreso o adelanto de los trabajos durante ese período, el cual servirá para establecer el correspondiente valor porcentual mensual que corresponde pagar al Interventor.

4.Un pago correspondiente al 10% del restante del presupuesto oficial, contra la liquidación del contrato de obra.

NOTA 1 - Todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el INTERVENTOR deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al interventor.

NOTA 2 - En el caso de que el interventor sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

Para efectos de los pagos respectivos, El INTERVENTOR deberá radicar ante el FONDO, **dentro de los CINCO (05) días calendario**, siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico, aprobada por todas las partes.
3. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el supervisor, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).
4. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662

de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

5. Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), en el cual se describan las actividades de interventoría y obra, de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.
6. Memorias de cálculo de cantidades APROBADAS POR LAS PARTES, deberán contener (conforme a los formatos entregados por el FDLC):
 - Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.
 - Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar.
 - Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos.
 - Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados.
 - Deberán estar verificadas, avaladas y firmadas por la Interventoría.
7. Balance del presupuesto del contrato de interventoría.
8. Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.
9. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
10. Todos los demás documentos requeridos por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del INTERVENTOR; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1 - El interventor deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

NOTA 2 - El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PAGO CONFORME AL ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El pago correspondiente al acta de liquidación estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos, revisados y avalados previamente:

- Informe Final de actividades emitido por la interventoría en cada uno de sus componentes Técnico, SST, Ambiental y Social, aprobado por el Supervisor.
- Documentos conforme a lo requerido a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Acta de terminación suscrita del contrato de obra y de interventoría.
- Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el Contratista, debidamente aprobada por el Supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el Contratista y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por el FONDO para dicho Contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, antes y después de las obras realizadas, etc.), conforme a lo mencionado en los estudios previos del contrato principal de obra.
- Actualización de pólizas de acuerdo con las fechas y montos del acta de recibo de obras, además de ser cargadas en la plataforma SECOP II.
- Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que realizó la interventoría, **aprobado por el FONDO**.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría, debidamente **aprobado por el FONDO**.
- Entrega de la documentación a el área de archivo.
- Certificación y aprobación de cierre de actas de vecindad.
- Paz y salvos con las empresas de servicios públicos (si aplica).

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente las fichas prediagnósticos del estado de los segmentos viales que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de las fichas de prediagnóstico, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los prediagnósticos presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

El interventor, deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso principal objeto de interventoría; Además se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos, en los manuales de interventoría y/o Supervisión vigentes de la Secretaría Distrital de Gobierno.

La interventoría deberá exigir y avalará que el contratista cumpla con las especificaciones del Anexo Técnico del proceso de licitación pública asociado a la obra, el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño de intervenciones, con el propósito de asegurar la accesibilidad de la localidad de la Candelaria.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad diez (10) días posteriores al momento de la firma del acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

7.2.1 ARQUEOLOGO. UNO (1): para presentar en la propuesta

Perfil: Debe ser arqueólogo y/o antropólogo con experiencia mínima de Cinco (5) años.

• Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos como arqueólogo proyectos de interventoría de conservación de malla vial.

Dedicación: 24% (h/m)

7.2.2 PROFESIONAL AMBIENTAL. UNO (1): para presentar en la propuesta.

Perfil: Debe ser Ingeniero AMBIENTAL o Forestal con experiencia mínima de tres (3) años.

• Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos de interventoría de conservación de malla vial.

Dedicación: 28% (h/m)

7.2.3 RESIDENTE SOCIAL. UNO (1): para presentar en la propuesta.

Perfil: Debe ser Trabajador Social con experiencia mínima de tres (3) años.

• Deberá presentar certificaciones donde conste su experiencia como mínimo de dos (2) proyectos de interventoría de conservación de malla vial.

Dedicación: 98% (h/m)

7.2.4 ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE. UNO (1): para presentar en la propuesta.

Perfil: Debe ser ingeniero civil o ingeniero de transporte o afines, con experiencia general mínima de ocho (8) años. Especialista en ingenieria de transito.

• Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos de conservación de malla vial como especialista de tránsito y transporte.

Dedicación: 41% (h/m)

7.2.5 RESIDENTE SST. UNO (1): para presentar en la propuesta.

Perfil: Debe ser profesional SST con experiencia mínima de tres (3) años.

• Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos de interventoría de conservación de malla vial.

Nota: Deberá contar con certificación SST y curso de altura vigente.

Dedicación: 28% (h/m)

7.2.6 ESPECIALISTA EN PATRIMONIO UNO (1): para presentar en la propuesta.

Perfil: Debe ser profesional arquitecto con posgrado en patrimonio con experiencia mínima de cinco (5) años.

• Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos de interventoría de conservación de malla vial.

Dedicación: 56% (h/m)

7.2.7 PROFESIONAL HIDRÁULICO UNO (1): para presentar en la propuesta.

Perfil: Debe ser profesional ingeniero civil o ambiental con posgrado en hidráulica con experiencia mínima de cinco (5) años.

• Deberá tener una experiencia específica mínima en dos (2) proyectos de interventoría de conservación de malla vial.

Dedicación: 20% (h/m)

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que

trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad en la Tabla 1. "Priorización Fondo Desarrollo Local La Candelaria", se indica la localización e identificación de los segmentos viales a intervenir en el marco del presente proceso.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido de la obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor durante la etapa de preliminares deberá realizar el seguimiento y exigir el trámite y aprobaciones de los siguientes documentos y permisos:

- Plan de salud ocupacional y seguridad industrial: será responsabilidad del contratista el diseño e implementación de los programas sociales, de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

- El contratista de obra deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización quien velará por el cumplimiento de dichas medidas. Este delegado deberá organizar y dirigir el programa y el comité de seguridad.

- Plan de manejo ambiental: Será responsabilidad del contratista el diseño e implementación del plan que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente. Los trámites para la obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales serán responsabilidad y ha cuenta y riesgo del ejecutor.

- Plan de Manejo de Tráfico de acuerdo con las normas vigentes y los requisitos exigidos por la Secretaria Distrital de Movilidad.

- Será responsabilidad del contratista adelantar cualquier gestión necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas.

- El contratista solventará a su costa, sin involucrar en forma alguna al FDLC, las reclamaciones que en su caso resulte por la utilización de zonas para la disposición de desechos sin licencias ambientales, sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

- Plan de inspección y ensayo de materiales y control de actividades de obra, aprobado por la interventoría. El contratista deberá asignar recursos del proyecto para efectuar las pruebas o ensayos de materiales necesarios o requeridos por la interventoría. El Laboratorio de ensayos, en el área de materiales para construcción, escogido para este fin debe contar con resolución vigente de acreditación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio en la ciudad de Bogotá.

- Plan de Gestión Social, al cual se deberá realizar el seguimiento de todos los componentes de la gestión social en el inicio, durante la ejecución y finalización del contrato.

- Aprobaciones de intervención por parte de las entidades competentes, a las cuales la interventoría deberá realizar seguimiento al debido cumplimiento de lo aprobado. De haber modificaciones en la ejecución de la obra solicitar al contratista la debida modificación de las aprobaciones ante las entidades competentes.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Instituto de Desarrollo Urbano IDU – ET-IC-01 Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción, para proyectos de infraestructura vial y espacio público, para Bogotá D.C. del Instituto

de Desarrollo Urbano versión 4.0. Resolución 010910 del 27 de diciembre de 2019. https://www.idu.gov.co/page/especificaciones-tecnicas-generales-demateriales

- Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá 2011 Secretaría Distrital de Ambiente - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis http://ambientebogota.gov.co/documents/24732/3987253/Manual+de+Silvicultura+Urbana+para+Bogot%C3%A1.pdf
- Normas Técnicas Colombianas – NTC1 Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC http://www.icontec.org/Paginas/Home.aspx
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 – 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Decreto 926 del 19 de marzo de 2010
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación http://www.icontec.org/Paginas/Home.aspx
- Plan de prevención de Daños redes Gas Natural S.A ESP. Norma NT-061-COL. Documento que define los requisitos que deben cumplir los contratistas que realicen obras en el espacio público. Ver Anexo.
- Resolución 0088-2021 "por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito nacional." Ministerio de Cultura.
- Las demás que apliquen al presente proceso.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Es importante indicar que para temas de infraestructura de espacio público el referente para la alcaldía local de La Candelaria es el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Por lo tanto, cualquier especificación que no se encuentre en este anexo técnico se debe remitir a especificaciones IDU.

Los informes mensuales serán presentados por el lapso comprendido entre el primer y último día del mes calendario correspondiente, a excepción del primer y último informe mensual que se presentarán por el tiempo parcial transcurrido del mes calendario en que se haya iniciado o finalizado el contrato.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.

2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

4.Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)

3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.

6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.

7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

4. Calificación del componente de gestión social.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.

4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

En constancia, se firma en Bogotá, a los ___ días del mes de noviembre de 2022.

[Angela María Quiroga]
[Alcaldesa Local de la Candelaria]